CONTRATO No. 311 ARC-DISAN-DHONAC-2022

CONTRATANTE	**HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**
NIT	**901.541.021-4**
CONTRATISTA	**EDELBERTO RAMON LOZANO THOME**
C.C No.	10.882.303 de San Marcos
NIT	10882303-7
DIRECCIÓN	Carrera 6 #3 SUR – 63 Condominio Arte Campo Torre No.1 Apto 303 Cajicá (Cundinamarca)
TELÉFONO	313 535 7793
E-mail	edelbertolozano@gmail.com
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.	**169-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO.**
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($441.555.037.51),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA AHORROS No. 48746332991 BANCOLOMBIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día **15 de octubre de 2022**, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000,00),** Incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, amparados en el CDP No.**38022** de fecha 25 de febrero del 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, Distribuidos de la siguiente manera:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
38022	C	1505	0100	0 2	0	1505 028	13	C S F	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO	$520.000.000,00

Entre los suscritos: Señor Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.414 expedida en Bogotá, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución de Nombramiento No.040 del 17 de enero de 2022, y Acta de Posesión No.005/2022 del 18 de enero de 2022 expedida por la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, de una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte el señor **EDELBERTO RAMON LOZANO THOME,** identificado con cedula **No. 10.882.303 de San Marcos,** con Nit. No. 10882303-7, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO". CLÁUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los mantenimientos deberán ser realizados en su totalidad por el Contratista en la dirección y horario que se relaciona a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

UNIDADES	LUGAR EJECUCIÓN	HORARIO
DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS (DMCOV)	Calle 10" 26ª-574 Carretera Troncal Vía Santacruz de Lorica Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre).	DÍAS HÁBILES De 07:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm

DISPENSARIO MEDICO COROZAL (DMCOR)	Brigada de Infantería de Marina N°1- Troncal Occidente KM 2 Vía Corozal-Sincelejo	DÍAS HÁBILES De 07:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MAGANGUÉ (UBAMG)	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)	DÍAS HÁBILES De 07:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)	Km 3 vía San Juan Nepomuceno Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)	DÍAS HÁBILES De 07:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN PRIMARIA DE BLAS LEZO	Carrera 68 # 25-295 Barrio Blas Lezo, Cartagena -Bolívar	DÍAS HÁBILES De 07:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN PRIMARIA DE CRESPO	Carrera 9 # 72-116 Barrio Crespo Cartagena-Bolívar	DÍAS HÁBILES De 07:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día **15 DE OCTUBRE DE 2022**, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($441.555.037.51),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan discriminados así:

UNIDADES	LUGAR EJECUCIÓN	LOTES	PRESUPUESTO ASGNADO
DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS (DMCOV)	Calle 10" 26ª-574 Carretera Troncal Vía Santacruz de Lorica Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre).	**LOTE 1:** MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS DISPENSARIO MEDICO COROZAL UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MAGANGUÉ	**$ 127.799.101,39**
DISPENSARIO MEDICO COROZAL (DMCOR)	Brigada de Infantería de Marina N°1- Troncal Occidente KM 2 Vía Corozal- Sincelejo		**$ 130.368.264,31**
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MAGANGUÉ (UBAMG)	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)		**$ 58.728.901,01**
TOTAL LOTE I			**$ 316.896.266,71**
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)	Km 3 vía San Juan Nepomuceno Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)	**LOTE 2:** MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN PRIMARIA DE BLAS LEZO UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN PRIMARIA DE CRESPO	**$ 50.316.216,64**
UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN PRIMARIA DE BLAS LEZO	carrera 68 # 25-295 barrio blas lezo, Cartagena -bolívar		**$ 41.554.209,15**
UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN PRIMARIA DE CRESPO	carrera 9 # 72-116 barrio crespo Cartagena-Bolívar		**$ 32.788.345,01**
TOTAL LOTE 2			**$124.658.770,80**

Los cuales se cancelarán en PAGOS POR AVANCES DE OBRA, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA y SECOP II y presentación física por el contratista, para aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

>CQR "Inteligencia, a servicio de la confianza" COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 0.5% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Pro Universidad de Nacional de Colombia. (De acuerdo al artículo 5 ley 1697 del año 2013. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **CLAUSULA QUINTA – GARANTÍA ÚNICA**: Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el término de plazo de ejecución y plazo de liquidación. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Deberá garantizar la calidad de los bienes, por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y doce meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al (5%) del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra. Sin embargo, por desconocer la fecha de entrega de la obra, el CONTRATISTA deberá expedir la presente desde el perfeccionamiento del contrato, hasta que se realice el Acta Final de Entrega de la obra. Una vez elaborada el acta de entrega y recibo final de la obra, el CONTRATISTA deberá modificar la vigencia del presente amparo a partir de esa fecha. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la clausula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** El HOSPITAL NAVAL NIVEL IIIDE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** La entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes. **CLÁUSULA SEXTA– OBLIGACIONES GENERALES**: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios de mantenimiento y entregar las obras objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

>CQR "Inteligencia, al servicio de la confianza" COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego definitivo en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar las obras y servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: En general, son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas sin condicionamiento alguno y cantidades de obra, de acuerdo al **ANEXO No. 1 TÉCNICO ECONOMICO** del Presente Documento. **2.** El contratista deberá dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional de la obra. **3.** El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida en el proceso de contratación.**4.** El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carnét que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial. **5.** El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE. **6.** El contratista únicamente empleará operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L. en las actividades de Obra a realizar en las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena. **7.** El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada en cada sitio de obra, previa coordinación con el supervisor del contrato, en ningún caso DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. **8.** El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a los lugares de ejecucion.**9.** El contratista cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes regidas para construcción y mantenimiento de instalaciones. **10.** El contratista entregará un **ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O GRUPO DE TRABAJO** con descripción de los cargos y las funciones en el término de tres (03) días hábiles una vez suscrito el contrato.**11.** El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de tres (03) días hábiles deberá presentar el **Plan de calidad** detallado para desarrollar la obra objeto del proceso, incluyendo como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, calidad de materiales y mano de obra, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna. **12.** El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar los **análisis de precios unitarios** de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del oferente adjudicatario del contrato los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta. **13.** El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles entregará la **programación de obra** de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems, ajustándose al plazo oficial. Podrá utilizar cualquier tipo de software de programación de proyectos para representar de manera gráfica la ruta crítica y la programación de actividades, especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipo. **14.** El CONTRATISTA deberá adjuntar con su propuesta **Plan de Manejo Ambiental** que contenga: Objetivos, Descripción, Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes. **15.** El CONTRATISTA deberá adjuntar con su propuesta **Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial** que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.**16.** El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de tres (03) días hábiles, deberá presentar el **listado de todo el personal** que realizará los

trabajos, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, el cual le será entregado a la firma interventora del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos. **17.** El contratista deberá realizar reintegro de materiales que se encuentren en buen estado, no se deben considerar escombros ni materiales residuales. **18.** El contratista deberá contar para el lote 1 en Coveñas con un residente de obra y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **19.** El contratista deberá contar para el lote 1 en Corozal con un residente de obra y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **20**. El contratista deberá contar para el lote 1 en Yati con un residente de obra y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **21**. El contratista deberá contar para el lote 2 en Malagana con un residente de obra y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **22**. El contratista deberá contar para el lote 2 en Blas de lezo con un residente de obra y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **23**. El contratista deberá contar para el lote 2 en Crespo con un residente de obra y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **24.** El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.**25.** Registro de ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. **26.** Sistema de precios unitarios fijos: el proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.**27.** El CONTRATISTA debe aportar bitácora de la obra en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra.**28.** El contratista deberá disponer de un baño portátil, para el personal de trabajadores de la obra, el cual será ubicado previa coordinación con el supervisor del contrato, en los lugares de ejecución de obras.**29.** El contratista debe garantizar el cumplimiento del horario de trabajo de ingreso del personal como el término del mismo de acuerdo al horario autorizado por el Departamento Administrativo Distrital de Salud y el cual debe cumplir todos los protocolos expuestos en el documento debidamente diligenciado, como lavado de manos, toma de temperatura, todo esto previa coordinación con la supervisión del contrato. **30.** El contratista debe garantizar el distanciamiento mínimo de 2 metros entra cada trabajador.**31.** El contratista debe cumplir con todos los protocolos del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA –PAPSO.**32.** El contratista deberá entregar avances de la obra de acuerdo al cronograma de obra inicialmente entregado.**33.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.**34**. El contratista realizará por su cuenta y riesgo las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones.**35.** el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: **a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **b.** Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. **c.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **d.** En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. **e.** Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **f.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. **g.** Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.**36.** Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.**37.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**38**. El contratista deberá entregar a la supervisión informe semanalmente, los viernes de cada semana, el cual incluirá el avance porcentual del contrato, referente al tiempo y al valor, con el fin de llevar un mayor control y seguimiento a la obra, este informe deberá estar firmado por el residente y representante legal, además del VoBo del Supervisor. **39**. El contratista deberá entregar informe mensual el último viernes de cada mes y al finalizar el contrato, de forma digital (PDF), en físico con la firma del Representante legal, Vo. Bo del Residente de Obra y el Director de Obra, fin realizar un seguimiento constante al contrato, la información suministrada en el informe será solicitada por el Supervisor. **40.** El contratista deberá cumplir con los ponderables ofertados así: **PONDERACIÓN TÉCNICA - LOTE 1: a)** El CONTRATISTA oferto el suministro de 01 mesón en acero inoxidable quirúrgico de calibre 14 en el ítem 3.1 de YATI, en vez de meson en pvc de medidas 3.53 mts x 0.63cm alto 81 cm, sin costo adicional para la institución. **b)** El CONTRATISTA realizara prueba de estanquidad de la cubierta del establecimiento de sanidad de Coveñas (1261 m2) posterior al remplazo de la manto asfaltico existente acuerdo contrato sin costo adicional para la institución. **PONDERACIÓN TÉCNICA - LOTE 2: a)** El suministro e instalación cielo raso lamina DRYWALL (incluye: soporteria laminas cielo raso-soporteria estructura independiente cielo raso- lineales- dilataciones- vano lámparas, acabado), EL OFERENTE QUE EN ESTE ÍTEM ME AUMENTE LA CANTIDAD CIELO RASO DE 20,0 M2 A 40 M2. **b)** El suministro y aplicación de pintura EUCOPOXY 8022/ Sikaguard®206 W o similar color blanco (incluye: adecuación, resane menor de superficie con estuco acrílico, retiro de elementos en muro, filos, dilataciones, lineales), EL OFERENTE QUE EN ESTE ÍTEM ME AUMENTE LA CANTIDAD DE SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EUCOPOXI 8022/ Sikaguard®206 W O SIMILAR COLOR BLANCO CIELO DE 20,0 M2 A 30 M2. **CLAUSULA OCTAVA -OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA: 1**. Recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de inicio de la obra y de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

>CQR "Inteligencia, al servicio de la confianza" COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

las revisiones de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de las obras contratadas por la Armada Nacional - Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - RESPONSABILIDAD**: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo. En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación a la DIRECCIÓN DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva persona o entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISOR: la supervisión estará a cargo del Sr. Capitán de Corbeta JORGE TIBANA PUENTES** Cedula: No.7.183.539 de Tunja. Cargo: **JEFE GRUPO SERVICIOS GENERALES HONAC.** Correo electrónico: jorge.tibana@armada.mil.co**, Celular:** 3023290686. Quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Y ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución, liquidación y periodo de vigencia de las garantías que incluye el contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para los establecimientos de sanidad militar en los cuales se realizaran las obras. Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor deberá verificar y dar cumplimiento a la LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución

previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo "A" y "B" técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **5.** Realizar un informe de los avances que se llevan a cabo en cada uno de los Establecimientos y UFAP de la regional Norte adscritas al Hospital Naval de Cartagena de III Nivel, los días 25 de cada mes, se recepcionan los informes pertinentes que envíen los Jefes de Mantenimiento de cada Establecimiento, de los trabajos y avances realizados durante el mes transcurrido; para luego realizar un solo informe. **APOYO LOGÍSTICO LOTE No.1. COROZAL** Nombre: S1MPR PALLARES SANGUINO ELKIN YOVANY Cargo: JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO. Cedula: No.88131513. Correo electrónico: elkin.pallares@armada.mil.co. Celular: 3182337278. **COVEÑAS** Nombre: JT JULIO HERNANDO CHAPARRO GONZALEZ. Cargo: JEFE DE SERVICIOS GENERALES DMCOV. Cedula: No.7.226.779. Correo electrónica: julio.chaparro@armada.mil.co, Celular: 3226006917. **MAGANGUE –YATI** Nombre: S3 GARY DAVID CARRILLO VILLANUEVA. Cargo: ENFERMERO MILITAR. Cedula: No. 1.140.870.510. Correo electrónica: gary.carrillo@armada.mil.co. Celular: 3104200226. **APOYO LOGÍSTICO LOTE No.2 MALAGANA** Nombre: SJ DERIAN HAROLD HERNANDEZ MACANILLA. Cargo: JEFE DE MANTENIMIENTO. Cedula: No. 97.447.097. Correo electrónico: derian.hernandez@armada.mil.co, Celular: 30165592220. Los anteriores deberán realizar las siguientes funciones: **1.** Apoyar al supervisor general en las actividades de cumplimiento del contratista. **2.** Rendir informe de los avances realizados por el contratista de manera mensual. **3.** Verificar técnicamente atraves de la oficina de arquitectura de CBCA 6 y BN1 el aval de recepción de obras, con el fin de lograr la recepción de las misma y posterior facturación del recibo a satisfacción. **4.** Verificar en sitio todas las obligaciones específicas del contrato, y comunicar inmediatamente si existen novedades en la ejecución del proyecto. **5.** Efectuar registro fotográfico del antes, durante y después de los avances de obra, efectuando el respectivo registro en el informe mensual de avances. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y la interventoría se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SANCIONES**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas: MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III

DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, al EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA –CADUCIDAD**: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración. Si no fuere posible, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD**: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES**: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

TERCERA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Proceso Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 169-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022, junto con sus formularios y anexos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Oferta presentada por el CONTRATISTA. 4. Anexo No. 01. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato se requiere de la firma del Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y el CONTRATISTA, y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., 28 JUL 2022

POR EL CONTRATISTA,

EDELBERTO RAMON LOZANO THOME
CC. No. 10.882.303 de San Marcos
Nit. No. 10882303-7

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,

Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo.Bo. CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera
Jefe Grupo contratos HONAC

Reviso: CI Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró: CI Veronica Triviño Zamora
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

CONTRATO No. 311 ARC-DISAN-DHONAC-2022

ANEXO No. 1 TÉCNICO ECONOMICO

PROPUESTA ECONOMICA COVEÑAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	CUBIERTA				
1,01	Retiro de manto asfaltico existente, incluye demolicion de mortero de alistado existente.	m2	150	$ 8.382,00	$ 1.257.300,00
1,02	Reparacion de fisuras presentes en la placa, consistente en limpieza de la superficie con cepillo de alambre, limpieza con agua a alta presion, aplicación de la inyeccion de resina epoxica resistente a la humedad .	m2	150	$ 32.120,00	$ 4.818.000,00
1,03	Construccion de mortero de alistado de 5cm de espesor, impermeabilizado	m2	150	$ 30.771,00	$ 4.615.650,00
1,04	Suministro e intalacion de manto asfaltico, con foil en aluminio de espesor de 3mm	m2	150	$ 35.960,00	$ 5.394.000,00
1,05	Prueba hidrostatica de la cubierta, incluye motobomba, medicion, verificacion y secado de cubierta	m2	1261	$ 1.411,00	$ 1.779.271,00
2	CIELORASO				
2,01	Desmonte de cieloraso existente, incluye desmonte de cubierta y desmonte de iluminacion existente.	m2	830	$ 14.977,00	$ 12.430.910,00
2,02	Suministro e intalacion de cieloraso de PVC, incluye estructura metalica de soporte.	M2	830	$ 61.003,00	$ 50.632.490,00
2,03	Suminsitro e instalacion de luminaras tipo Panel Led DE 60 X 60 40W 3200 LM 6500K, Sylvannia o similar, incluye marco en aluminio, y conexión a sistema electrico.	UND	65	$ 153.019,00	$ 9.946.235,00
2,04	Suminsitro e intalacion de punto electrico para iluminacion, incluye alambre CU Suave y desnudo 12AWG, Cable CU THHN/THWN-2 600V 12AWG, caja octagonal,tubo conduit PVC 3/4, conexión a red principal 3m	UND	65	$ 114.938,00	$ 7.470.970,00
				SUBTOTAL	$ 96.344.826,00
				ADMINISTRACIÓN 20%	$ 19.668.965,20
				IMPREVISTO 4%	$ 3.933.793,04
				UTILIDAD 5%	$ 4.917.241,30
				IVA /UTILIDAD 19%	$ 934.275,85
				TOTAL	$ 127.799.101,39

PROPUESTA ECONOMICA COROZAL

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	Retiro de canal en acero galvanizado existente, incluye retiro de manto asflatico, flanche y demas elementos existentes asi como disposision final.	Ml	90	$ 15.696,00	$ 1.412.640,00
1,02	Retiro de cubierta termoacustica, incluye almacenaje de la misma.	M2	434	$ 18.761,00	$ 8.142.274,00
1,03	Retiro de caballete existente, incluye retiro y disposicion final.	Ml	45	$ 14.953,00	$ 672.885,00
1,04	Retiro de cieloraso existente, incluye retiro de estructura de soporte y desmonte almacenaje de luminarias existentes.	M2	400	$ 8.639,00	$ 3.455.600,00

1,05	Limpieza de paredes, techo y piso de tanque de almacenamiento de agua, incluye raspado de superficie, limpieza con hidrolavadora, lavado con cloro, preparacion de la superfice a traves de chorro abrasivo y limpieza final de paredes.	M2	10	$ 16.915,00	$ 169.150,00
1,06	Limpieza de paredes, incluye raspado de superficie, limpieza con hidrolavadora, lavado y limpieza final de paredes.	M2	10	$ 14.541,00	$ 145.410,00
1,07	Instalacion de conductor de cable de cobre desnudo #2/0 AWG	Ml	26	$ 25.719,00	$ 668.694,00
1,08	Suministro e instalacion de varilla de cobre masiso de 5/8" x 2.54 mts de longitud. Realizacion union varilla de cobre desnudo utilizando soldadura isostermica con molde de union tipo T	Und	2	$ 259.576,00	$ 519.152,00
1,09	Suministro e instalacion de caja prefabricadas con tapa de (30 x 30 x 37) medidas internas, para polo a tierra	und	2	$ 177.784,00	$ 355.568,00
2	**Canaletas y Bajantes**				
2,01	Suministro e intalacion de canaleta metalica calibre 18 galvanizada de 30 cm de fondo, 40 cm de fondo y muro, 30 cm de aleta y cornisa, incluye pintura epoxica y anticorrosivo, anclaje al muro por medio de adesivo de montaje tipo sika anchofix o simimar.	Ml	90	$ 48.990,00	$ 4.409.100,00
2,02	Suministro e intalacion de pasamuro en bloque simple en tuberia de 4" en acero galvanziado calibre 18 para conexión entre canaleta y bajante externa. Incluye conexión a canaleta y bajante, demolicion y reconstruccion de muro afectado por pasamuro	Und	12	$ 189.854,00	$ 2.278.248,00
2,03	Suminsitro e instalacion de bajante en tuberia sanitaria de 4", incluye accesorios uniones, reducciones y demas elementos necesarios para su intalacion.	Ml	42	$ 38.924,00	$ 1.634.808,00
2,04	Suministro e intalacion de flanche en acero galvanizado, de desarrollo de 45 cm calibre 18. anclaje al muro por medio de adesivo de montaje tipo sika anchofix o simimar.	Ml	90	$ 34.145,00	$ 3.073.050,00
3	**MUROS**				
3,01	Pintura impermeabilizante para exteriores, incluye materia, andamios elementos de proteccion trabajos en altura, mano de obra y demas elementos necesarios para la actividad.	m2	30	$ 19.405,00	$ 582.150,00
3,02	Pintura para recubrimiento tanque de almacenamiento de agua potable, incluye suminsitro de pintura epoxi-polimeda red 132243 de pintuco o similar, minimo 3 manos acuerdo recomendaciones de fabricante.	m2	56,5	$ 31.686,00	$ 1.790.259,00
4	**cieloraso y cubierta**				
4,01	Suministro e instalacion de cieloras en pvc blanco , incluye estructura de soporte.	m2	500	$ 76.198,00	$ 38.099.000,00
4,02	Reinstalacion de cubierta termoacustica, incluye cambio de elementos de amarre y resane de perforaciones existentes.	m2	434	$ 41.187,00	$ 17.875.158,00
4,03	Suministro e intalacion de cubierta termoacustica de 2mm color por definir. Incluye andamios, elemenots de amarre y demas elementos necesarios para su intalacion.	m2	30	$ 96.306,00	$ 2.889.180,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

4,04	Suministro e intalacion de caballete para teja termoacustica espesor 2 mm, incluye elementos de amarre en tornillo autoperforante para cubierta de 3" y demas elementos necesarios para su intalacion.	Ml	45	$ 46.412,00	$ 2.088.540,00
4,05	reinstalacion de luminarias, incluye conexión a punto electrico existente, corte de lamina de pvc, y verificacion de funcinamiento.	UND	90	$ 37.161,00	$ 3.344.490,00
4,06	Suminsitro e instalacion de perfil metalico perfil en C Gr. 36 (120 X 50 X 1,5MM), incluye anticorrosico, pintura epoxic, soldadura, anclaje y demas elementos necesarios para su intalacion.	Ml	100	$ 74.945,00	$ 7.494.500,00
				SUBTOTAL	$ 101.099.856,00
				ADMINSITRACION 20%	$ 20.219.971,20
				IMPREVISTO 3%	$ 3.032.995,68
				UTILIDAD 5%	$ 5.054.992,80
				IVA/UTILIDAD 19%	$ 960.448,63
				TOTAL	$ 130.368.264,31

PROPUESTA ECONOMICA YATÍ

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Preliminares				
1,1	Demolicion de piso en ceramica existente, incluye demolicion de plantilla de nivelacion existente, retiro y disposicion de escombros.	m2	280,35	$ 11.928,00	$ 3.344.014,80
1,2	Demolicion de guardaescobas en ceramica existente, incluye e, retiro y disposicion de escombros.	ml	186,9	$ 6.816,00	$ 1.273.910,40
2	Pisos				
2,1	Plantilla de nivelacion de 5cm de espesor proporcion 1:3	m2	280,35	$ 20.448,00	$ 5.732.596,80
2,2	Suminsitro e intalacion de piso en porcelanato 60 x 60 color por definir, incluye mortero de pega para porcelanato, boquilla, separadores y demas elementos necesarios para su intalacion.	m2	280,35	$ 89.871,00	$ 25.195.334,85
2,3	Suministro e instlacion de guardaescobas media caña en granito pulido. Altura 10 cm	ml	186,9	$ 20.448,00	$ 3.821.731,20
3	otros				
3,1	Suministro y adecuacion de meson en EN PVC 3.53 MT X 0.63CM ALTO 81CM	und	1	$ 1.917.000,00	$ 1.917.000,00
3,2	Suministro e instalacion de puerta plomada DE 2.0 MT X 0.57 CM, con blindaje radiologico, incluye lamina de plomo de 1.5 mm en ambascaras en toda la superficie de la puerta, revestida con laminado plastico sanitario. Incluye marco con plomo en el perimetro, bisagre y demás elementos para su intalacion.	und	1	$ 3.521.600,00	$ 3.521.600,00
3,3	Mantenimiento de piso D granito rustico para exteriores en la entrada del establecimineto.	m2	16,75	$ 40.044,00	$ 670.737,00
				SUBTOTAL	$ 45.476.925,05
				ADMINSITRACION 19%	$ 8.640.615,76
				IMPREVISTO 3%	$ 1.364.307,75
				UTILIDAD 6%	$ 2.728.615,50
				IVA/UTILIDAD 19%	$ 518.436,95
				TOTAL	$ 58.728.901,01

LOTE 2: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON VEITITRES CENTAVOS MCTE ($124.813.502,23)

PROPUESTA ECONOMICA MALAGANA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE				
1	PRELIMINARES (LIMPIEZA DE PAREDES INTERIORES Y REPARACIONES)				
1,01	TRATAMIENTO DE JUNTAS FRÍAS, APLICACIÓN DE SUPERSTOP O SIMILAR (SELLO IMPERMEABLE DE BENTONITA PARA JUNTAS FRÍAS)	M2	117,25	$ 62.196,00	$ 7.292.481,00
1,02	SELLO DE FILTRACIONES, EUCO POWDER X SYSTEM O SIMILAR, SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN POR CRISTALIZACIÓN PARA SELLAR Y DETENER FUGAS O FILTRACIONES ACTIVAS.	M2	1,17	$ 63.332,00	$ 74.098,44
1,03	TRATAMIENTO DE JUNTAS O CAMBIOS DE PLANO(MEDIA CAÑA) DYMONIC 100 O SIMILAR, SELLANTE DE POLIURETANO, MONOCOMPONENTE, DE ALTO DESEMPEÑO Y ALTO MOVIMIENTO PARA USO SOBRE CONCRETO NUEVO O CON HUMEDAD, GENERANDO UN ÁNGULO DE 45 GRADOS PARA CONFORMAR LA MEDIA CAÑA.	ML	117,25	$ 45.440,00	$ 5.327.840,00
1,04	LAVADO DE TANQUE A PRESIÓN, DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO AL 10%, RETIRO DE AGUAS Y DISPOSICIONES DE SOBRANTES.	M2	117,25	$ 7.526,00	$ 882.423,50
2	MEMBRANAS Y ACCESORIOS.				
2,01	IMPERMEABILIZACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE MEMBRANA DE PVC, MEMBRANA DE PVC REFORZADA CON POLIÉSTER PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE PISOS Y PAREDES DE TANQUES, INCLUYE (MEMBRANA ANCLADA EN LOS PERÍMETROS A UNA ALTURA MAYOR AL MÁXIMO NIVEL DE AGUA DEL TANQUE, EUCO PERFIL PVC O SIMILAR ALREDEDOR DE TODO EL PERÍMETRO ANCLÁNDOLO CADA 30 CM, CORDÓN DE SELLO DE DYMONIC 100 O ILLBRUCK SP 523 O SIMILAR. GEOTEXTIL NO TEJIDO DE MÍNIMO 1600 MICRAS SOBRE EL CONCRETO ANTES DE INSTALAR LA MEMBRANA, ESTE DEBE IR ADHERIDO CON UN ADHESIVO DE CONTACTO, EL MATERIAL DEBE SELLARSE POR TERMOFUNDIDO GENERANDO UN TRASLAPO DE MÍNIMO 5 CM DE ANCHO, SE RECOMIENDA UTILIZAR EQUIPOS ADECUADOS DE CALOR PARA REALIZAR LAS UNIONES; LAS ESQUINAS SE DEBEN REFORZAR CON UN DETALLE FABRICADO CON LA MISMA MEMBRANA, TRATAMIENTO DE TUBERÍAS PARA LAS TUBERÍAS SE DEBE FABRICAR UN DETALLE A LA MEDIDA DE LA PENETRACIÓN, EL CUAL SE TERMOFUNDE A LA MEMBRANA, EN TODOS LOS CAMBIOS DE NIVEL (ZÓCALOS) QUE PRESENTE EL TANQUE	M2	117,25	$ 147.112,00	$ 17.248.882,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

>CQR "Inteligencia, al servicio de la confianza" COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

	SE TRATAMIENTO QUE INCLUYA EL ANCLAJE DE UN PERFIL DE PVC EN LA PARTE SUPERIOR DEL ZÓCALO Y SELLO EN TODOS LOS CAMBIO DE NIVEL PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LA MEMBRANA, ASÍ COMO TODO LOS EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA REALIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN)				
2,02	IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DEL TANQUE, EUCOPLUS 100 O SIMILAR, IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO, SEMIFLEXIBLE, BICOMPONENTE, A BASE DE CEMENTOS ESPECIALES, ADITIVOS MINERALES Y POLÍMEROS DE EXCELENTES CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES, INCLUYE TODO LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA EXPECIALIZADOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	50	$ 30.104,00	$ 1.505.200,00
2,03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TANQUE AGUA POTABLE CON ALCOHOOL INDUSTRIAL Y MATERIALES, MANO DE OBRA , EQUIPOS ADECUADOS PARA REALIZAR LA LABOR Y ENTREGA DE AREA SANITIZADA.	M2	138,76	$ 5.765,00	$ 799.951,40
3	**REPARACIONES.**				
3,01	SELLO DE PASANTES TUBERÍA SUCCIÓN E IMPULSIÓN, REVOCE, LLENADO, SEÑAL, EN LOSA SUPERIOR O PAREDES DEL TANQUEPARA TUBERÍA ENTRE 3/4" A 4" DE DIAMETRO CON CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA, AUTONIVELANTE GRAUTING O SIMILAR, ESPESOR DE LA Llosa ENTRE 15 Y 20 CM	UND	8	$ 64.610,00	$ 516.880,00
	REPARACIONES DE FACHADA				
4	**DEMOLICIONES**				
4,01	DEMOLICION PAÑETES (INCLUYE: LINEALES, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA)	M2	20	$ 11.076,00	$ 221.520,00
5	**PAÑETES**				
5,01	MORTERO SIKA IMPEMUR Y/O SIMILAR BARRERA HUMEDAD (INCLUYE: LINEALES, FILOS, DILATACIONES)	M2	20	$ 46.860,00	$ 937.200,00
5,02	PAÑETE EN MURO CON MORTERO 1.3 Y SIKA 1 E:0,02 MTS APROX (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, JUNTAS, LINEALES)	M2	20	$ 28.940,00	$ 578.800,00
6	**ACABADOS**				
6,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAST EN FACHADA (INCLUYE: RAQUETEADO SUPERFICIE, ADECUACION MUROS O SUPERFICIE, RESANE DE SUPERFICIE, RELLENO MARMOLINA O SIMILAR-LINEALES FILOS-DILATACIONES)	M2	20	$ 86.336,00	$ 1.726.720,00
6,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA TRES MANOS PARA MUROS FACHADAS (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, LINEALES)	M2	20	$ 38.340,00	$ 766.800,00
7	**MANTENIMIENTO BOMBAS DE AGUA POTABLE**				
7,01	MANTENIMIENTO DE 02 BOMBAS DE AGUA POTABLE DE 15 A 20 HP DE	UND	2	$ 1.420.000,00	$ 2.840.000,00

	MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE LA OBRA).				
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC SIMILAR AL EXISTENTE (INCLUYE: SOPORTERIA METALICA PARA LAMINAS CIELORASO-SOPORTERIA ANCLADA A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN ALTURA VARIABLE - LINEALES-DILATACIONES-VANO LÁMPARAS, ACABADO).	M2	43	$ 65.462,00	$ 2.814.866,00
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA DRYWALL (INCLUYE: SOPORTERIA LAMINAS CIELORASO-SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO- LINEALES-DILATACIONES- VANO LÁMPARAS, ACABADO)	M2	20	$ 57.226,00	$ 1.144.520,00
3,04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EUCOPOXY 8022/ Sikaguard®206 W O SIMILAR COLOR BLANCO (INCLUYE: ADECUACION, RESANE MENOR DE SUPERFICIE CON ESTUCO ACRILICO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES)	M2	20	$ 17.068,00	$ 341.360,00
	SUB TOTAL				**$ 28.361.510,00**
	ADMINISTRACION			**15%**	**$ 4.254.226,50**
	IMPREVISTO			**3%**	**$ 850.845,30**
	UTILIDAD			**5%**	**$ 1.418.075,50**
	IVA/UTILIDAD			**19%**	**$ 269.434,35**
	TOTAL				**$ 35.154.091,65**

PROPUESTA ECONOMICA ADQUISICION BLAS LEZO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA
1	AIRES ACONDICIONADOS					
1,1	ADQUISICION DE UNIDAD CONDENSADORA NUEVA CON TUBERIA DE COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36.000 BTU 0 3 TR CONVENCIONAL, DE ENTREGA VERTICAL, VOLTAJE 220V MONOFASICO, FRECUENCIA 60HZ, DE REFRIGERANTE R410. INCLUYE: PELICULA DE PROTECCION ANTI CORROSIVA TIPO LUVATA O SU EQUIVALENTE PARA UNA PROTECCION DE 10,000 HORAS AL SERPENTIN.	UNID	1	$ 4.809.540,00	$ 913.812,60	$ 5.723.352,60
1,2	Suministro de limpiador de tuberia ecoflush o su equivalente X 1 KG	FRASCO	1	$ 37.346,00	$ 7.095,74	$ 44.441,74
1,3	Suministro de refrigerante R410 x 25 lbs o 11,3 kg	PIPETAS	1	$ 531.364,00	$ 100.959,16	$ 632.323,16
					TOTAL	$ 6.400.117,50

PROPUESTA ECONOMICA CRESPO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDADES	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
	DESMONTES Y DEMOLICIONES				

	POTENCIA DE 220VAC TRIFASICO CONSISTENTE EN CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLO MECANICO, VERIFICACION Y CAMBIO DE EJES DE SER NECESARIO, ACOPLE DE LAS TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA DE 4" Y CONEXIÓN A LA ENTREGA DEL SISTEMA INCLUYE: REVISION GENERAL, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.				
				SUBTOTAL	$ 40.718.796,34
				ADMINISTRACION 15%	$ 6.107.819,45
				UTILIDAD 3%	$ 1.221.563,89
				IMPREVISTO 5%	$ 2.035.939,82
				IVA/UTILIDAD 19% 19%	$ 232.097,14
				TOTAL	$ 50.316.216,64

PROPUESTA ECONOMICA OBRA BLAS LEZO

1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZANTE TIPO TPO (POLIOLEFINA TERMOPLÁSTICA).	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA TPO MULTICAPA SINTÉTICA PARA CUBIERTAS, CON UN ACABADO DE ESPESOR MÍNIMO DE 1,2 MM O SUPERIOR, BASADO EN POLIOLEFINAS FLEXIBLES DE PRIMERA CALIDAD (FPO) CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO NO TEJIDO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, SOLDABLE AL AIRE CALIENTE, DISEÑADO PARA USO EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PROPIAS DE LA COSTA CARIBE COLOMBIANA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y DRÁSTICOS CAMBIOS DE TEMPERATURA, CON UNA VIDA ÚTIL CERTIFICADA Y GARANTIZADA POR EL PROVEEDOR DEL PRODUCTO SUPERIOR A 15 AÑOS. RESISTENTE A MICROORGANISMOS, PENETRACIÓN DE RAÍCES Y COMPATIBLE CON EL BITUMEN.	M2	20	$ 150.520,00	$ 3.010.400,00
1,02	MANTENIMIENTO DEL CORDON DE SELLADO EN DE MEMBRANA FPO EXISTENTE CON sellante VULKEM 116 o DYMONIC 100 o ILLBRUCK SP523o similar, SE DEBE TENER EN CUENTA EL RETIRO Y APLICACIÓN DEL PRODUCTO SIN HACER DAÑO AL SISTEMA INSTALADO.	M	232	$ 53.676,00	$ 12.452.832,00
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAGANTES PARA BAJANTES DE AGUA DISPÚESTOS SOBRE CUBIERTA**				
2,01	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TRAGANTES TIPO CUPULA EN ALUMNIO DE 6" X 4", CON SOSCO, ACOPLADAS AL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN, SE DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UNID	6	$ 1.280.840,00	$ 7.685.040,00
3	CIELO RASO EXTERIOR E INTERIOR				
3,01	DESMONTE DE CIELO RASO Y ESTRUCTURA DE SOPORTE. (INCLUYE: LINEALES, DILATACIONES, RETIRO	M2	63	$ 14.484,00	$ 912.492,00

1,01	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE: ACCESORIOS, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA).	UND	4	$ 33.370,00	$ 133.480,00
1,02	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CERÁMICA EN BAÑO/ PISOS DE GRANITO U OTRO INSTALADO, INCLUYE LIMPIEZA Y EVACUACIÓN DEL MATERIAL, INCLUYE SOBRE NIVEL EXISTENTE.	M2	11,19	$ 12.837,00	$ 143.646,03
1,03	DEMOLICION PAÑETE EXISTENTES (INCLUYE: LINEALES, DESMONTE ACERO REFUERZO, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA)	M2	6	$ 11.786,00	$ 70.716,00
1,04	DEMOLICION PLANTILLA DE PISO EXISTENTES (INCLUYE: LINEALES, DESMONTE ACERO REFUERZO, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA)	M2	11,19	$ 15.904,00	$ 177.965,76
1,05	RETIRO DE PUNTOS SANITARIOS EXISTENTES	UND	8	$ 24.481,00	$ 195.848,00
1,06	RETIRO DE PUNTOS HIDRAULICOS EXISTENTES.	UND	2	$ 23.600,00	$ 47.200,00
1,07	DEMOLICION DE ENCHAPE MUROS EXISTENTES (INCLUYE: DOBLE CERAMICA Y/O BALDOSAS, LINEALES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA ETC)	M2	5	$ 11.559,00	$ 57.795,00
1,08	DESMONTE PUERTAS SENCILLAS Y DOBLES EN MADERA Y/O METALICA (INCLUYE: EN MADERA, METALICAS, MARCOS, ACCESORIOS, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA)	UND	1	$ 49.075,00	$ 49.075,00
1,09	DEMOLICION MUROS EXISTENTES (INCLUYE: DINTELES, LINEALES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA)	M2	2,1	$ 14.342,00	$ 30.118,20
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
1,08	EXCAVACIÓN MANUAL NO MAYOR A UN METRO(INCLUYE: RETIRO DE SOBRANTES A SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE AMBIENTAL ENCARGADO.	M3	6,91	$ 100.252,00	$ 692.741,32
1,09	RELLENO EN ARENA	M3	6,91	$ 167.276,00	$ 1.155.877,16
2	**INSTALACIONES HIDRAULICO SANITARIAS**				
	INSTALACIONES SANITARIAS				
2,01	EMPALME CONEXIONS SANITARIA PVC RED EXISTENTE (ACCESORIO DE CONEXIÓN ADECUADO)	UND	1	$ 98.690,00	$ 98.690,00
2,02	PUNTO SANITARIO/ VENTILACIÓN 2"	UND	4	$ 57.368,00	$ 229.472,00
2,03	PUNTO SANITARIO 4"	UND	3	$ 63.502,00	$ 190.506,00
2,04	TUBERIA SANITARIA 2"	M	12	$ 33.370,00	$ 400.440,00
2,05	TUBERIA SANIATRIA 4"	M	36	$ 51.120,00	$ 1.840.320,00
2,06	CAJA DE INSPECCIÓN 400 X 200 X 160MM, SISTEMA NOVACAM PAVCO, INCLUYE CONECTORES Y TAPAS EN PROLIPROPILENO Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRESCTO FUNCIONAMIENTO	UND	2	$ 38.624,00	$ 77.248,00
	RESANES DE LOSA				

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

2,07	RESANES DE LOSA TUBERIA 2"	UND	4	$ 81.309,00	$ 325.236,00
2,08	RESANES DE LOSA TUBERIA 4"	UND	3	$ 177.216,00	$ 531.648,00
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
2,09	PUNTO HIDRAULICO 1/2", 3/4" O 1"	UND	5	$ 73.698,00	$ 368.490,00
2,1	LLAVE O VALVULA DE PASO RED WHITE 1" O 3/4", INCLUYE TAPA REGISTRO DE PVC.	UND	3	$ 191.700,00	$ 575.100,00
2,11	LLAVE O VALVULA DE PASO RED WHITE 1" 1/2"	UND	2	$ 220.384,00	$ 440.768,00
2,12	TUBERIA RDE 21 1/2"	M	6	$ 40.498,00	$ 242.988,00
2,13	TUBERIA RDE 21 3/4"	M	6	$ 62.906,00	$ 377.436,00
2,14	TUBERIA RDE 21 1"	M	6	$ 91.164,00	$ 546.984,00
3	**MAMPOSTERIA**				
3,01	LEVANTE EN BLOCK # 4, MORTERO 1:3 (INCLUYE LINEALES)	M2	4,38	$ 77.901,00	$ 341.206,38
3,02	ANCLAJE DE PARA BARRA DE 1/4"INCLUYE BARRA DE ACERO 1/4 IN	UND	18	$ 25.134,00	$ 452.412,00
3,03	PAÑETE EN MURO CON MORTERO 1.3 Y SIKA 1 E:0,02 A 0,03 MTS APROX (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, JUNTAS, LINEALES)	M2	14,76	$ 33.228,00	$ 490.445,28
3,04	ACERO DE REFUERZO EN BARRA DE 1/4 IN	M	29,2	$ 23.970,00	$ 699.924,00
4	**BAÑOS**				
	PISOS Y ENCHAPES				
4,01	SUMNSITRO DE ENCHAPE BLANCO 30 X 60 SEGÚN REFERENCIA INSTALADA	M2	5	$ 70.801,00	$ 354.005,00
4,02	REJILLA DE ALUMINIO CON SOSCO 2" X 3"	UND	5	$ 16.926,00	$ 84.630,00
4,03	PORCELANATO PARA ZONAS HUMEDAS 60CM X 60 CM, (INCLUYE: CORTES, LINEALES, JUNTAS)	M2	11,19	$ 77.248,00	$ 864.405,12
4,04	TAPA REGISTRO PVC BLANCO 20 X 20CM	UND	4	$ 17.722,00	$ 70.888,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN EN ALUMNIO NATURAL ESQUINERO	M	8	$ 10.366,00	$ 82.928,00
	IMPERMEABILIZACIONES				
4,06	IMPERMEABILIZACIÓN CEMENTICIA/ INCLUYE PRUEBA DE ESTANQUEIDAD SEGÚN NORMA VIGENTE.	M2	11,19	$ 28.400,00	$ 317.796,00
	APARATOS SANITARIOS				
4,1	TAZA ADRIÁTICO ENTRADA POSTERIOR, REF O13191001 O SIMILAR, DE USO INSTITUCIONAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CON ADAPTACIÓN DE VALVULA DE PUSH, COLOR BLANCO, INCLUYE BRIDA Y KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	2	$ 630.480,00	$ 1.260.960,00
4,11	VÁLVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA 4.8 LITROS REF 751250001, O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	UND	2	$ 431.680,00	$ 863.360,00

4,12	LAVAMANO PARA DISCAPACITADO AQUAJET CF HG COLGAR, REF O12911001 O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS	UND	2	$ 465.760,00	$ 931.520,00
4,13	SUMNISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL LAVAMANOS DE MESA PUSH 947120001 O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	2	$ 269.800,00	$ 539.600,00
4,14	BARRA DE SEGURIDAD SANITARIA TIPO H REF 706600001 O SIMILAR EN ACERO INOX TIPO HOSPITALARIO, INCLUYE ANCLAJES E INSTALACIÓN	UND	1	$ 932.940,00	$ 932.940,00
4,15	ESPEJO FLOTANTE ALUVIA 45 CM, REF OO1980001 O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	UND	1	$ 88.040,00	$ 88.040,00
5	**PISOS**				
5,01	PLANTILLA Y/O ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 CON SIKA-1, CON INCLUSIÓN DE FIBRA DE VIDRIO, PARA PLACA DE PISO Y/O ENTRE PISO E = 0.05 MTS APROX. (INCLUYE: LINEALES- JUNTAS)	M2	11,19	$ 45.440,00	$ 508.473,60
5,02	JUNTAS DE DILATACIÓN, PERFIL DE VARILLA EN L - ACERO INOXOXIDABLE ABSORBE LA DILATACIÓN Y GARANTIZA DURABILIDAD, H=12,5MM O 10 MM, CÓDIGO1450 ATRIM O SIMILAR, COLOR INOX, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	M	2,7	$ 17.494,00	$ 47.233,80
7	**ACABADOS**				
7,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO ACRILICO (INCLUYE: RETIRO ELEMENTOS EN LOS MUROS, LINEALES, ESTRIAS, ETC).	M2	23,68	$ 26.355,00	$ 624.086,40
7,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EUCOPOXY 8022/ Sikaguard®206 W O SIMILAR COLOR BLANCO (INCLUYE: ADECUACION, RESANE MENOR DE SUPERFICIE CON ESTUCO ACRILICO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES)	M2	23,68	$ 11.786,00	$ 279.092,48
7,03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACABADO MARMOL PLAST SIMILAR ACABADO FACHADA EXISTENTE COLOR BLANCO (INCLUYE: ADECUACION MUROS, RESANE DE SUPERFICIE CON ESTUCO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES)	M2	18,94	$ 33.512,00	$ 634.717,28
8	**CARPINTERIA METALICA / MADERA**				
8,01	PUERTA CORTA FUEGO ESTANDAR, CALIDAD EXTERIORES, METÁLICA GALVANIZADA DE 45MM DE ESPESOR CON DISEÑO LISO, RESISTENTE AL FUEGO (90 MINUTOS) CON CERTIFICACIÓN UL, ABATIBLE HACIA AMBOS LADOS, CALIBRE 20, COLOR	M2	4,2	$ 1.326.280,00	$ 5.570.376,00

	BLANCO,CARACTERÍSTICAS DE LA PUERTA CORTAFUEGO: INTERIOR HONEYCOMB, UNIONES POR "INTERLOCKED", CANALES INVERTIDOS "TOP/BTTM", REFUERZO DE BISAGRA CALIBRE 7, ACABADO "PRIME" ANTI CORROSIÓN, PREPARACIONES ESTÁNDARES 250.000 CICLOS DE USO EN CALIBRE 20, CARACTERÍSTICAS DEL MARCO: PARAL DE BISAGRAS GALVANIZADO, CALIBRE 16 CON PREPARACIÓN PARA BISAGRAS, PARAL DE CANTONERA GALVANIZADO, CALIBRE 16 CON REFUERZO INTERNO PARA CANTONERA DE BARRA ANTIPÁNICO, CABEZAL GALVANIZADO, CALIBRE 16, PARA PUERTAS DE 1-3/4" (45 MM) DE ESPESOR, CALIBRE 16 (1.3 MM), UNIONES KNOCKED DOWN, REFUERZO DE BISAGRA CALIBRE 7, ACABADO "PRIME" ANTI CORROSIÓN, PREPARACIONES ESTÁNDARES, 1,000,000 CICLOS DE USO EN CALIBRE 16. BARRA ANTI PANICO, CIERRAPUERTA INTERNO EN BISAGRA. (PUEDEN SER DOBLES O SENCILLAS)				
				SUBTOTAL	$ 25.038.827,81
			ADMINISTRACIÓN	20%	$ 5.007.765,56
			UTILIDAD	5%	$ 1.251.941,39
			IMPREVISTO	5%	$ 1.251.941,39
			IVA/ UTILIDAD	19%	$ 237.868,86
				TOTAL	$ 32.788.345,01

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. LOTE No.1

LOTE 1	
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA
3.1	El proponente que ofrezca el suministro de 01 mesón en acero inoxidable quirúrgico de calibre 14 en el ítem 3.1 de YATI, en vez de meson en pvc de medidas 3.53 mts x 0.63cm alto 81 cm, sin costo adicional para la institución.
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA
3.2	El proponente que realice prueba de estanquidad de la cubierta del establecimiento de sanidad de Coveñas (1261 m2) posterior al remplazo de la manto asfaltico existente acuerdo contrato sin costo adicional para la institución

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. LOTE No.2

LOTE 2	
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO LAMINA DRYWALL (INCLUYE: SOPORTERIA LAMINAS CIELO RASO-SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELO RASO- LINEALES- DILATACIONES-VANO LÁMPARAS, ACABADO), EL OFERENTE QUE EN ESTE ÍTEM ME AUMENTE LA CANTIDAD CIELO RASO DE 20,0 M2 A 40 M2
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA

3.04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EUCOPOXY 8022/ Sikaguard®206 W O SIMILAR COLOR BLANCO (INCLUYE: ADECUACIÓN, RESANE MENOR DE SUPERFICIE CON ESTUCO ACRÍLICO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES), EL OFERENTE QUE EN ESTE ÍTEM ME AUMENTE LA CANTIDAD DE SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EUCOPOXI 8022/ Sikaguard®206 W O SIMILAR COLOR BLANCO CIELO DE 20,0 M2 A 30 M2

POR EL CONTRATISTA,

EDELBERTO RAMON LOZANO THOME
CC. No. 10.882.303 de San Marcos
Nit. No. 10882303-7

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,

Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CFIadm Gustavo Andrés Guerra La Rotta
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo.Bo. CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera
Jefe Grupo contratos HONAC

Reviso: CI Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró: CI Veronica Triviño Zamora
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC